

Jornada “Actuación letrada en casos de tortura, trato degradante y actos contra la integridad moral de personas detenidas, internas y presas”

El artículo 15 de la Constitución Española garantiza el derecho a la integridad física y moral y proscrib[e] sin excepción la tortura y las penas o tratos inhumanos o degradantes. Este derecho fundamental guarda un vínculo inquebrantable con el artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), y con todo el corpus normativo internacional dirigido a erradicar la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, desde el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) hasta la Convención contra la Tortura (1984), que establece significativas garantías para preservar el derecho a la integridad física y moral de las personas detenidas, internas y presas. Convenio que ha sido completado por el Protocolo Facultativo (2002) que, entre otras medidas, prevé el establecimiento de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura. El artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) y el artículo 4 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales (2000) se pronuncian igualmente prohibiendo en términos taxativos la tortura y las penas o tratos inhumanos o degradantes. La jurisprudencia de los tribunales europeos ha contribuido, igualmente, a la conformación del ámbito de garantía y efectos de la protección de la integridad física y moral.

Nuestro sistema de justicia penal ha procurado, por un lado, dotar a las personas detenidas, internas y presas de una serie de garantías y derechos para asegurar que, en esa particular situación, su derecho a la integridad física y moral sea respetado. Y, por otro lado, la propia tipificación de las torturas y otros delitos contra la integridad moral, en los artículos 173 y ss. de nuestro Código Penal, pretende la protección de ese mismo bien jurídico.

En las particulares circunstancias que se producen cuando una persona es detenida o se determina su internamiento o prisión, es esencial que el conjunto de mecanismos y garantías funcionen. Y es igualmente capital que las personas encargadas de la defensa puedan hacer valer esas garantías si se encuentran, en su ejercicio profesional, ante situaciones de esta naturaleza o indicios de que puedan concurrir, o manifestaciones relativas a estos hechos. Activar los mecanismos que la ley permite es determinante, así como utilizar las garantías institucionales existentes para la protección de la integridad física y moral. Y también es de relevancia el conocimiento de instrumentos como el Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2001). Por otra parte, los propios poderes públicos contemplan la necesidad de prestar atención a esta materia, no sólo con el conjunto de obligaciones adquiridas, sino también con procedimientos e instrucciones específicas dirigidas a que los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley lo tengan presentes en su actuación (así, recientemente la Instrucción nº 1/2023, de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se aprueba el “Procedimiento integral de la detención policial”, entre otras instrucciones de interés en la materia).

Por todo ello, el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo (ICAO), a través de su Comisión de Derechos Humanos y de Extranjería, ha organizado la jornada “Actuación letrada en casos de tortura, trato degradante y actos contra la integridad moral de personas detenidas, internas y presas” a fin de permitir un espacio de formación, reflexión y debate, que permita conocer y analizar cuestión no sólo a la abogacía, sino al conjunto de operadores jurídicos y funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y también a otros colectivos interesados en la materia, como entidades que trabajan en el ámbito social y en la defensa de los derechos humanos.

- Fecha: jueves 23 de mayo de 2024.
- Lugar: Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo (ICAO, c/ Schultz, nº 5, Oviedo).
- Organiza: Comisión de Derechos Humanos y de Extranjería del ICAO.
- Acceso gratuito previa inscripción en la página web del ICAO.
- Objetivos:
 - Promover un espacio de formación, análisis e intercambio de ideas entre profesionales del Derecho, operadores jurídicos y actores sociales e institucionales sobre el papel de la actuación letrada en los casos de riesgo o denuncias de tortura, trato degradante y actos contra la integridad moral de personas detenidas, internas y presas.
 - Abordar las mejores prácticas, los problemas recurrentes y las dificultades que desde el ejercicio de la actuación letrada se presentan en esta situación.
 - Analizar la relación y colaboración con otros actores en el proceso de garantía de los derechos de las personas detenidas, internas y presas.
 - Estudiar las respuestas institucionales y de la sociedad civil para la protección de los derechos de las personas detenidas, internas y presas.
 - Examinar el marco legal y la jurisprudencia reciente sobre casos de tortura, trato degradante y actos contra la integridad moral de personas detenidas, internas y presas.

- Programa:

16:15h. Apertura de la jornada.



16:30h. Presentación introductoria. “Última jurisprudencia europea e internacional en materia de tortura, trato degradante y actos contra la integridad moral de personas detenidas, internas y presas”.

- D. Javier A. González Vega, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Oviedo.

17:00h. Perspectiva institucional.

- “Garantías de la integridad física y moral de personas detenidas, internas y presas”. Dña. Rocío Monterroso Barrero. Técnica de la Unidad del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.
- “Criterios de actuación policial en detenciones problemáticas”. D. Félix Jodrá Abuelo, Jefe del Área Jurídica de la Subdirección General del Gabinete Técnico, Dirección General de la Policía.

18:30h. Pausa café

19:00h. Perspectiva práctica. Casuística y recomendaciones en la actuación letrada.

- Dña. Sara López Martín. Servicio Jurídico del Centro SIRA (Centro de Atención a Víctimas de Malos Tratos y Tortura).
- D. Julio Martínez Zahonero. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 3 de Gijón. Decano de los Juzgados de Gijón.
- D. Luis Tuero Fernández. Abogado del ICAO.